

# Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

## Resolución Gerencial General N° 26-2017-CAFED/GG

Callao, 07 de marzo de 2017.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

### VISTOS:

El Informe N° 068-2017-CAFED/SG-RRHH de fecha 03 de marzo de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Proveído de fecha 06 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración; y, el Informe N°160-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 07 de marzo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe N° 068-2017-CAFED/SG-RRHH**, de fecha 03 de marzo de 2017, la Abogada Karina Melissa Nieves Bustillos, Sub Gerente de Recursos Humanos (e), informa a la Gerencia de Administración, que mediante comunicado N° 002-2017-CAS-CAFED, se declara como ganador de la plaza de Sub Gerente de Recursos Humanos (CODIGO 006-2017) al señor Santiago Manuel Arrazabal Paredes. Por lo que solicita realizar las gestiones que resulten necesarias a fin de:

Dar por concluida su encargatura de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Designar al señor Santiago Manuel Arrazabal Paredes, como encargado de remitir las ofertas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a la Dirección General de Servicio Nacional de Empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Designar al señor Santiago Manuel Arrazabal Paredes, como responsable del Aplicativo AIRSHP.

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 06 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención el informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y adjuntando copia del Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2017-CAFEDCALLAO, en el que se precisa en la CLAUSULA TERCERA, cargo a desempeñar como Sub Gerente de Recursos Humanos en la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED, al Sr. SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES;

Que, el Informe N° 160-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de marzo de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se designe al Sub Gerente de Recursos Humanos como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo;

Que, la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000077, de fecha 18 de enero de 2016, el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, ratificó a la Lic. Verónica Adriana García Torres en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao;

Que, el literal c) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos “Programar, dirigir, controlar y ejecutar el proceso de reclutamiento, selección, contratación, inducción y promoción del personal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades de la institución.”;

Que, la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establecen la obligación de los Organismos públicos y empresas del Estado de remitir las ofertas de empleo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

El artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que “Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Los organismos públicos y empresas del estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma”;

Que, el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010, establece que la “Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es un órgano de línea, responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar la política y la normativa en materia de promoción del empleo y capacitación laboral; que se prestan a nivel nacional, regional y local, integrados en una Red Nacional bajo su coordinación y asistencia técnica”;

Que, en el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, vigente a partir del 02 de enero del 2012, se establece la obligación de la publicación de los procesos para la contratación administrativa de servicios en el Servicio Nacional del Empleo;

Que, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO, en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED-CALLAO.

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR,** al señor **SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES** – Sub Gerente de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao, para que asuma las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, como responsable de remitir ofertas de empleo a las instancias señaladas en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, cuando corresponda.

QA

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, la publicación de la presente Resolución, en el Diario oficial "El Peruano" y al responsable del Portal de Transparencia del CAFED, la publicación en la Página Web del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

**TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED